

Diócesis de San Isidro – Costa Rica

Diaconado Permanente

Objetivo General:

Instituir de manera estable el diaconado permanente en la diócesis, como señal sacramental de Cristo siervo en el ministerio de la Caridad, la Palabra y la Liturgia, para la vivencia de una Iglesia servidora, pobre y evangelizadora.

Objetivos Específicos:

- Implementar el proyecto de instauración del diaconado permanente en la diócesis, de modo que pueda ejercitarse según lo previsto y desarrollarse establemente, creando las condiciones idóneas para un proceso formativo y disponiendo los aspectos, agentes y recursos necesarios para su ejecución.
- Formar integralmente en el discipulado misionero a los elegidos al diaconado permanente, como ministros, para que en la Caridad, la Palabra y la Liturgia enriquezcan la comunidad diocesana con su servicio evangelizador.
- Consolidar un camino de acompañamiento de la vida y ministerio del diaconado permanente, de modo que su inserción en la acción evangelizadora de la diócesis logre una adecuada madurez humana, cristiana y ministerial.

Requisitos Generales:

1. Hombre con iniciación cristiana completa.
2. Comprometidos en una comunidad cristiana, donde den prueba de su capacidad de trabajo eclesial.
3. Con una espiritualidad de comunión.
4. Completa la Educación Diversificada, y que cuente con las debidas capacidades y disposiciones para el proceso formativo.
5. Que goce de una consistente madurez humana y cristiana.
6. Mantenerse al margen de toda actividad política partidaria.
7. Pueden ejercer aquella profesión que no se oponga a la moral cristiana y al CIC.
8. Debe gozar de estabilidad laboral o económica.
9. Con disponibilidad para asumir la formación y sus implicaciones.
10. Con disponibilidad para asumir las tareas pastorales que le asigne el Obispo.

Requisitos en consideración al estado de vida:

a) Célibes

1. Con una edad comprendida entre los 25 y 56 años.
2. Con buena reputación de vida y costumbres.
3. Se requiere una madurez humana consistente, con equilibrio afectivo y psíquico, en constante crecimiento espiritual.

b) Casados

1. Casado por la Iglesia Católica, con mínimo 10 años de vida matrimonial.
2. Con una edad comprendida entre los 35 y 56 años.
3. Tener un hogar cristiano sólido y estable.
4. La esposa y los hijos mayores manifiestan la anuencia a su servicio eclesial.
5. La esposa ha de estar dotada de las virtudes y cualidades humanas y cristianas que permitan ser colaboradora en el ministerio de su esposo, y disponible a participar en el proceso formativo.
6. Según la disciplina de la Iglesia, en el caso de enviudar no accederá a nuevas nupcias.

c) Viudos

1. Con una edad comprendida entre los 35 y 56 años.
2. Recibida la ordenación, los diáconos, están inhabilitados para contraer matrimonio, en virtud de la disciplina de la Iglesia.
3. Para que los candidatos viudos puedan ser admitidos es necesario que haya provisto o demuestren estar en condiciones de proveer adecuadamente al cuidado humano y cristiano de sus hijos.

d) Miembros de Institutos de vida consagrada y de Sociedades de vida apostólica

1. Con una edad comprendida entre los 25 y 56 años.
2. Con buena reputación de vida y costumbres.
3. Se requiere una madurez humana consistente, con equilibrio afectivo y psíquico, en constante crecimiento espiritual.
4. Se esforzarán por armonizar la vocación religiosa o consagrada con la ministerial ofreciendo su peculiar contribución a la misión de la Iglesia.
5. Con respecto a candidatos pertenecientes a institutos de derecho diocesano serán admitidos y participarán del proceso bajo la autoridad del Obispo y en dialogo con sus respectivos superiores.
6. Con respecto a candidatos pertenecientes a institutos de derecho pontificio se proceda según lo dispuesto en la normativa universal vigente.